APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCION EXENTA Nº 45

CHILLÁN, 01 de julio de 2020.

VISTOS:

- El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Nº 6, 7, 8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones

regionales de Sernameg, para el año 2020 para el programa MJH, Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta Nº 297 de 26 de mayo de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género , que modifica la Resolución Exenta 1588 de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba la distribución de presupuesto a la Dirección Regional de Ñuble, La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020 de la Dirección Nacional Sernameg.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, contribuyendo a través de él, a la Promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

3º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que, SernamEG, Dirección Regional de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo firmaron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", para

el periodo del año 2020, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°40 de 15 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

6. Que mediante la Resolución Exenta N° 297, de 26 de mayo de 2020 dictada por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se modificó la Resolución Exenta N° 1588, de 31 de diciembre de 2019, que aprobó la distribución del presupuesto a la Dirección Regional de Ñuble Programa 02, Subtitulo 24.

7. Que, dicho convenio fue modificado con fecha 3 de junio de 2020, siendo necesario dictar la resolución que aprueba esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Dirección Regional de Ñuble y **la I. Municipalidad de Chillán Viejo",** para el año 2020, suscrito con fecha **3 de junio de 2020, c**onforme el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PROGRAMA MUJER JEFAS DE HOGAR

En Chillán, a 3 de junio de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted], cédula nacional de identidad N°16.221.693-9 , ambos con domicilio en calle Arauco N° 208 de la comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la I. **MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO** rol tributario Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde don [redacted], cédula nacional de identidad Nº 8.048.464-K ambos con domicilio en calle Serrano Nº 300 comuna de Chillán Viejo en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la Municipalidad de Chillán Viejo celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa "Mujeres Jefas de Hogar" (MJH) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chillán Viejo, el Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 40 de 15 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble .

CLAUSULA SEGUNDA. En virtud del Memorándum N° 2-2020 MYT de 2 de junio 2020, la Unidad Técnica Regional del Programa MJH informa a la Dirección Regional de Ñuble que a través de la Resolución Exenta N° 297, de 26 de mayo de 2020 del Jefe (S) de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se aprobó un incremento del presupuesto con la finalidad de modificar el convenio con ejecutor I. Municipalidad de Chillán Viejo , de acuerdo a la certificación realizada por la Unidad de presupuesto mediante memorándum Nº 235 de 24 de marzo del 2020 . Dicha Resolución Exenta incrementa el presupuesto para el año 2020 de la Dirección Regional de Ñuble, en el programa 02, subtitulo 24, Ítem 03, asignación 001 por un monto de **$ 2.678.247 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos)**

CLAUSULA TERCERA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 8/2020, de fecha 2 de junio de 2020 de dicha Dirección Regional.

CLAUSULA CUARTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar la **CLAUSULA OCTAVO COMPROMISOS FINANCIEROS/ ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** en el siguiente sentido:

CONVENIO VIGENTE, CLÁUSULA OCTAVO FINANCIEROS / ADMISTRATIVOS SERNAMEG dice:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de19 de marzo de 2020

2. de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la

3. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y a la Ley de Presupuesto para el año 2020, corresponde a la suma única bruta y total anual de $14.990.525 (Catorce millones novecientos noventa mil quinientos veinticinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	APORTES SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.857.976**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$2.802.024**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 330.525**
	TOTAL	**$14.990.525**

4. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1. La primera remesa, corresponde a la suma de **$ 39.525 (Treinta y nueve mil quinientos veinticinco pesos**), que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 2020 del SernamEG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante resolución exenta N° 17 de 18 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio y sus respectivas modificaciones.

3.2. La segunda remesa, corresponde a la cantidad de **$5.928.993 (Cinco millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y tres pesos)**, que proviene de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante resolución exenta N° **17** de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

3.3. La tercera remesa correspondiente a la suma de **$ 5.413.204 (Cinco millones cuatrocientos trece mil doscientos cuatro pesos)** que se transferiré en el mes de abril de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
b) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
c) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.
 - La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

3.4. La cuarta remesa correspondiente a la suma de **$ 3.608.803 (Tres millones seiscientos ocho mil ochocientos tres pesos)** que se transferiré en el mes de agosto del 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

5, SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$ 3.737.750 (Tres millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	Aporte **SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.570.996**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 166.754**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$3.737.750**

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de

Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SernamEG.

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a.) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b.) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

6 SernamEG requerirá el desglose del presupuesto para el año 2020 y 2021en sub ítems, el cual deberá estar contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

7. SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente y al convenio de colaboración para la Utilización del Sistema de Redición Electrónica de Cuentas suscrito entre la entidad ejecutar, el Servicio y la Contraloría General de la República, este último sólo en caso de corresponder, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

CONVENIO CON MODIFICACIÓN CLÁUSULA **OCTAVA COMPROMISOS FINANCIEROS / ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG debe decir:**

1.SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos a la Res Exenta N° 200 de 2020 de este Servicio y a la Ley de Presupuesto para el año 2020, corresponde a la suma única bruta y total

anual de **$17.668.772 (Diecisiete millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y dos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	APORTES SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
La	Gastos en Personal Operacional	**$14.536.223**
30	Gastos en Administración	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$2.802.024**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 330.525**
	TOTAL	**$17.668.772**

El monto de **$2.678.247 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos)** incremento fundante de la modificación del convenio precitado, será transferido entre los meses de junio **y julio del año 2020,** una vez que este sea transferido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1La primera remesa, corresponde a la suma de **$ 39.525 (Treinta y nueve mil quinientos veinticinco pesos**), que proviene de los saldos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 2020 del SernamEG. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante resolución exenta N° 17 de 18 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio y sus respectivas modificaciones.

3.2La segunda remesa, corresponde a la cantidad de **$5.928.993 (Cinco millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y tres pesos)**, que proviene de los recursos ya transferidos durante el primer trimestre del año 2020 a través del convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito por los comparecientes con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante resolución exenta N° **17** de 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional del Bio Bio y sus respectivas modificaciones. Se deja constancia que, dicha suma se encuentra debidamente transferida en virtud del acto administrativo recién citado. Por su parte, se incluirá en la rendición de cuentas, los gastos ejecutados con anterioridad a la suscripción del presente acuerdo, única y exclusivamente para efectos de este numeral. Lo anterior, por razones de continuidad en la ejecución de la función del programa, en miras a otorgar un buen servicio mediante la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

3.3.La tercera remesa correspondiente a la suma de **$ 5.413.204 (Cinco millones cuatrocientos trece mil doscientos cuatro pesos)** que se transferiré en el mes de abril de 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

d) Aprobación del Proyecto de Ejecución por parte del Área Técnica respectiva.
e) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
f) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el primer trimestre del año 2020.
 - La aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2019.

3.4 La cuarta remesa correspondiente a la suma de **$ 3.608.803 (Tres millones seiscientos ocho mil ochocientos tres pesos)** que se transferiré en el mes de agosto del 2020, previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

c) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
d) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición
e) de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota

3.5 El monto de **$2.678.247 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete pesos)** incremento fundante de la modificación del convenio precitado, será transferido entre los meses de junio **y julio del año 2020,** una vez que este sea transferido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

4. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$ 3.737.750 (Tres millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte **SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$3.570.996**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 166.754**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0 .-**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$3.737.750**

En el evento, que exista reajuste o incremento de recursos establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, bastará su incorporación mediante la resolución exenta de la Dirección Regional del Servicio que autoriza el incremento en el Programa, la cual deberá ser posterior y estar conformidad con la Resolución del Nivel Nacional que distribuye el Presupuesto para el año 2021 a las Direcciones Regionales del SernamEG.

SernamEG transferirá la remesa anteriormente señalada a la entidad

a.) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b.) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

5. SernamEG requerirá el desglose del presupuesto para el año 2020 y 2021en sub ítems, el cual deberá estar contenido en el Plan de Cuentas del Proyecto presentado por la entidad ejecutora. En caso de realizar modificaciones presupuestarias de conformidad a lo establecido en el presente convenio, también se deberá actualizar el plan de cuentas en el proyecto respectivo.

6. SernamEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y a su Manual de Rendiciones de Cuentas vigente y al convenio de colaboración para la Utilización del Sistema de Redición Electrónica de Cuentas suscrito entre la entidad ejecutar, el Servicio y la Contraloría General de la República, este último sólo en caso de corresponder, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a de la Dirección Regional y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SernamEG, en conformidad a la Resolución N° 30 de 2015 y al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio, en todo lo que no sea contrario a ella.

CLAUSULA QUINTA: En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, se mantiene plenamente vigente en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA: La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERIAS

La personería de doña **VIVIANA CACERES JARA** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de

Ñuble en su calidad de Directora Regional consta en Resolución Exenta N° 121830/137/2020, de 31 de enero de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus facultades para suscribir el presente convenio, consta en resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Direcciones Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la Subroga.

La personería de don **FELIPE AYLWIN LAGOS** para representar a la **I. Municipalidad de Chillán Viejo** en su calidad de Alcalde consta Decreto Alcaldicio N° 4100, de 6 de diciembre de 2016, y en sentencia de proclamación N° 14 del Tribunal Electoral de la región de Bio Bio.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto que durante el año 2020 involucra la ejecución de la modificación de convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2020, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 001.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia del convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa MJH durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE





VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DE ÑUBLE

VCJ/RFC/MCR/pos/mcr
Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR. Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de Chillán Viejo
Archivo